



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

MENDOZA, 30 de mayo 2016.-

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 509 .-

VISTO:

El Expte. N°00775-D-2016-02690-E-0-6, carat. "FISCALIZACION S/MODIFICACION TABLA DE PAGO POKER TEXAS CASINO ARENA MAIPU", y

CONSIDERANDO:

Que visto y analizado el expediente de referencia se ha constatado que a fs. 03/04 el Jefe de Departamento Casinos Privados Sr. Guillermo Nento, eleva informe realizado por el Encargado de Casino Arena Maipú indicando que el operador privado cambió la tabla de pago del Póker Texas, sin previa autorización del I.P.J.y C.. A fs. 05 se adjunta el informe correspondiente del encargado Sr. Fernando Cabrera, donde explica que observó un mal pago en la mesa de Texas Póker advirtiendo al Jefe de Mesas sobre el reintegro de una apuesta mal pagada que le realizaron a un cliente, a lo que responden que la tabla de pago había sido modificada y que dicho pago estaba correcto, (puntualmente era el pago de una apuesta de una ESCALERA REAL AL AS, cuyo importe es de 100 a 1 (apuesta sin bono o seguro), y no de 50 a 1 como procedieron con la "nueva modificación", según Casino Arena).

Que a raíz de lo manifestado precedentemente el Gerente de Fiscalización Sr. Pablo Jerez, inicia el analizado expediente con pedido de explicaciones para el operador privado, (fs.02). A fs. 07/13 obra Manual de Procedimientos Texas Póker aprobado por el I.P.J y C., donde a fs. 10 luce Tabla de Pagos en la que figura para ESCALERA REAL 100 A 1, y a fs. 14/21 se adjunta Manual de Procedimiento de Póker Texas Bancado utilizado por el Casino Arena, (se observa a fs. 18 Tabla de Pagos que estaban aplicando hasta que dicha situación fue advertida por el fiscalizador de turno).

Que a fs.22 obra informe del Apoderado de Desarrollos Maipú S.A. Sr. Ricardo Oller, donde explica que a fs. 642/643 del Manual de Procedimientos de Texas Póker, presentado y aprobado por el I.P.J.y C., luce la tabla 100 a 1 y 50 a 1, y que en todo momento consideraron que ambas escalas estaban aprobadas y posibles a utilizar, habiendo utilizado desde el inicio de la actividad la configuración 50 a 1, y solicitando con fecha 23 de setiembre de 2015 su actualización de 100 a 1, (fs.30).

Que a fs. 31 y 32 obran informes del Jefe de Departamento Casinos Privados y del Gerente de Fiscalización respectivamente, concluyendo en que existe una violación a lo autorizado por esta Institución, y además el Sr. Pablo Jerez informó que Casino Arena Maipú a la fecha cuenta con una sanción por extender sorteos de una promoción.

Que a fs. 33 toma conocimiento Gerencia General y a fs.34/35 obra dictamen legal que concluye: "... el Operador ha incumplido con las obligaciones a su cargo, evadiendo el Control Reglamentario que debe ejercer el IPJyC, correspondiendo la aplicación de sanción en los términos del artículo 33 de la Resolución de Directorio N°225/01, el cual en su parte pertinente dice "1.- Todos los Operadores y empleados que violen las disposiciones del Reglamento estarán sujetos a las siguientes sanciones administrativas, las cuales serán graduadas tomando en consideración su gravedad...inc.a) En caso de tratarse de una primera violación en el plazo de tres (3) años, con una multa de 5.000 pesos...".

"En tal sentido, esta Asesoría estima que, frente a la falta cometida por Desarrollos Maipú S.A., correspondía aplicar la sanción de multa conforme lo establecido por el artículo 33 de la Resolución de Directorio N°225/01, debiendo el Directorio graduar el monto, salvo mejor criterio de la superioridad."



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

-2-

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 509 /16

"A tal efecto, cabe el dictado de la Resolución de Directorio, que decida en el sentido aconsejado por esta Asesora Letrada, en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 21 de la Ley N°6362..."

Que a fs.35 vta. la Sra. Directora del I.P.J.y C. Dra. Mercedes Rus, solicita elaboración de Resolución previo informe del Área de Fiscalización, (si Desarrollos Maipú S.A. tiene o registra sanciones previas y si han sido aplicadas). A fs. 36 el Jefe de Casinos Privados de Fiscalización indica una sanción registrada según expediente N°01313-I-2012 "Eleva informe modificaciones en promo Casino Arena", y adjunta copia de movimientos del Expediente a fs.37.

Que a fs. 37 vta. la Sra. Mercedes Rus toma conocimiento y a fs.38 Gerencia de Legales realiza el pase a Secretaría General.

Que a fs. 39 obra copia certificada de la Resolución de Presidencia N°253 de fecha 04 de Mayo de 2012, (referida al expediente N°01313-I-12), en donde le aplican a Desarrollos Maipú S.A. una sanción equivalente a \$5000.

Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio N° 20/16, Tema: 27


EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE JUEGOS Y CASINOS

R E S U E L V E:

ART.1°.- **APLÍQUESE**, a "DESARROLLOS MAIPU S.A." una **MULTA DE PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, según lo sugerido a fs. 34/35 por Asesoría Letrada, por no haber cumplido con la obligación establecida en el "REGLAMENTO GENERAL DE CASINOS PRIVADOS" según lo establecido en el CAPITULO XIV, art. 33°, inc. 1 a) de la Resolución de Directorio N° 225/01, y de acuerdo con lo previsto en los art. 6 y 21 de la Ley N° 6362. Dicha multa deberá ser abonada en un plazo de 72 horas, a partir del momento de su notificación, en el Dpto. Tesorería del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

ART.2°.- Notifíquese comuníquese y ARCHÍVESE.


DRA. MARIA MERCEDES RUS
DIRECTORA IPJC


LIC. ELSA JOSEFINA CANALE
PRESIDENTA IPJC